



Treintaiuno (31) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso ejecutivo singular de menor de cuantía instaurado BANCO DE BOGOTA S.A., contra JUNIOR ALEXANDER GOMEZ BRITO, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00208 00

Observado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el que solicita corrección de palabras en el mandamiento de pago, el artículo 286 del Código General del Proceso señala:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

De lo anterior, como existió error involuntario de cambio de palabras en el sentido de que se colocó SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$77.777.776, oo) M/Cte., siendo lo correcto SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$77.777.776, oo) M/Cte., que se encuentran en la parte resolutive, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE la suma establecida en el numeral primero del mandamiento de pago, de fecha 21 de julio de 2023, por cuanto se indicó que a título de capital vencido era la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$77.777.776, oo) M/Cte., siendo lo correcto SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$77.777.776, oo) M/Cte., contenido en pagaré N°657604178, aportado como título ejecutivo.

SEGUNDO: CORRIJASE el auto de fecha 21 de julio de 2023, del proceso ejecutivo de la referencia, en el sentido de indicar que el mandamiento de pago a favor del BANCO DE BOGOTA se libra en contra de JUNIOR ALEXANDER GOMEZ BRITO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez